

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 1 de 40
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO SOCIAL	
1. GENERALIDADES: Por medio del presente escrito, luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, la Secretaría de planeación del Municipio de Santana con fundamento en lo consagrado en el Artículo 25 Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, dejo constancia de ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato, cuyo objeto será SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS AGENDAS DEPORTIVAS, RECREATIVAS, COMUNITARIAS Y DE INTEGRACIÓN, EN EL MARCO DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 1.1 MODALIDAD DE CONTRATACION: MINIMA CUANTÍA ▪ DEPENDENCIA: Secretaría General y Desarrollo Social ▪ OBJETO “SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS AGENDAS DEPORTIVAS, RECREATIVAS, COMUNITARIAS Y DE INTEGRACIÓN, EN EL MARCO DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027” ▪ FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: PAOLA LILIANA ACOSTA OCHOA ▪ LUGAR Y FECHA: Santana, Septiembre de 2026 1.2 REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO No: 202500000005225 1.3 PLAN DE DESARROLLO: JUNTOS CONSTRUIREMOS UN SANTANA RESPETABLE, LLEGÓ LA HORA DEL CAMBIO	
1.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
1.3.1 Nombre del Programa:	-Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias -Inclusión Social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad -Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz -Formación y preparación de deportistas -Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos - Productividad y competitividad de las empresas colombianas
1.3.2. Rubro	2.3.0.02.02.008-17 Implementar la política pública para la juventud 2.3.2.02.02.008-35 Implementar la política pública enfocada en la mujer 2.3.2.02.02.009-105 Implementar estrategias que estimulen la actividad física la recreación y el deporte en los habitantes del municipio 2.3.2.02.02.009-114 Realizar eventos recreativos de vinculación familiar e integración comunitaria 2.3.2.02.02.009-115 Realizar acciones para fomentar el deporte formativo y el deporte de alto rendimiento en el municipio 2.3.2.02.02.009-12 Realizar acciones de apoyo en la implementación de las medidas de derechos humanos y derecho internacional humanitario 2.3.2.02.02.009-13 Realizar campañas para la promoción de la garantía de los derechos 2.3.2.02.02.009-132 Implementar acciones para la sensibilización y promoción turística

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 2 de 40
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

	2.3.2.02.02.009-144 Realizar eventos que promuevan la actividad física, la recreación y el deporte
1.3.2 Fuente:	1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN 1.3.3.8.03 SGP- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN 1.2.3.1.18 TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN 1.2.4.3.01 SGP-PROPOSITO GENERAL DEPORTE Y RECREACIÓN 1.2.3.1.18 TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN 1.2.4.3.03 SGP -PROPOSITO GENERAL DEPORTE Y RECREACIÓN 1.2.4.3.03 SGP- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN 1.3.3.8.04 SGP-PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5, 6 1.3.3.3.19 TASA PRO DEPORTE
1.3.4 Actividades a desarrollar:	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Cumplir con el objeto contratado conforme a la invitación, la oferta, la comunicación de aceptación de la oferta y las especificaciones técnicas bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Santana. 3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 4. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. 5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos. 6. Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato, dentro del plazo y las condiciones señaladas en los presentes documentos y que le indique el Municipio de Santana. 7. Suscribir las actas correspondientes, de conformidad con lo previsto en la aceptación de la Oferta y dar estricto cumplimiento a todo lo pactado. 8. Acatar las indicaciones del supervisor del contrato. 9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 10. Cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato y de acuerdo a la ley. 11. Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Reglamentos o cualquier Acto de Autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA. 12. Asumir cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Santana, por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. 13. Ejecutar el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 3 de 40
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar servicios de apoyo logístico para la realización de las actividades deportivas de las diferentes agendas programadas en el Municipio de Santana
2. Efectuar la entrega de los servicios y bienes contratados dentro del plazo establecido por la entidad conforme a las especificaciones técnicas y obligaciones del objeto contractual.
3. Programar la entrega de los reconocimientos e incentivos de acuerdo a los requerimientos del municipio de Santana
4. Prestar el servicio de Juzgamiento para las actividades programadas con personal idóneo para tal fin
5. Realizar la entrega de los elementos de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas.
6. Entrega de los refrigerios e hidratación a los participantes inscritos en las actividades lúdico – recreo-deportivos y personal de apoyo logístico y asistente.
7. Cambiar sin costo alguno los bienes que no cumplan con las características, especificaciones, material, medidas, color o talla ofrecidas en la propuesta por cada ítem y que le sean solicitados por el supervisor en un plazo máximo de dos (02) horas.
8. Realizar las actividades de adecuación, acondicionamiento y alistamiento de los escenarios deportivos requeridos para el desarrollo de las diferentes actividades programadas, incluyendo el suministro y disposición de los materiales necesarios, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y uso para los participantes.
9. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
10. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
11. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la entidad.
12. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
13. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
14. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Recibir los bienes contratados a satisfacción.
3. Ejercer el control de la ejecución del Contrato, a través de la Secretaría Supervisora.
4. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato previa presentación del informe recibido a satisfacción y la presentación de la factura o cuenta de cobro, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 4 de 40
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

	5. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. 6. La Secretaría Supervisora del contrato, dará al contratista toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.
1.3.5 Población beneficiada:	POBLACIÓN EN GENERAL

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Santana como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 1º de la Constitución Política de la siguiente manera: “Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en prevalencia del interés general.”

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

A su vez el artículo 311 dispone: “Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”. Con el soporte constitucional anterior y en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, demás normas vigentes y en especial lo consignado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, se presentan los Estudios Previos, que determinan la conveniencia, necesidad y oportunidad y que justifican la apertura de un proceso de selección de Mínima Cuantía para la celebración de un contrato.

Tal como lo consagra la Constitución Política, el Municipio de Santana – Boyacá, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden. Al amparo de esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras. Tal como lo consagra la Constitución Política, el Municipio de Santana – Boyacá, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden.

De acuerdo con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deben tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 5 de 40
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo.

Al amparo de la Constitución Política de Colombia, el Municipio de Santana, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, a la alcaldesa, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

La cultura en sus diversas manifestaciones es un fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, la cultura, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que el artículo 7º de la Constitución política determina que es Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación, como una obligación de proteger las riquezas culturales y naturales de la nación. Que el artículo 71º ibidem, indica que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

El municipio de Santana a través de la Secretaría General y Desarrollo Social, dentro de la ejecución de los programas, sociales, deportivos, recreativos, y culturales busca generar espacios para el aprovechamiento del tiempo libre que mejore los hábitos de vida saludable, esparcimiento y recreación que permita mejorar la calidad de vida en un marco de espacio a la sana competencia, promueva la celebración de diferentes eventos recreo deportivos para la comunidad y así promover mejores estilos de vida a través de los proyectos municipales.

Además, con el deporte se permite jugar un papel importante por medio de la Administración municipal de Santana en el impulso y desarrollo de valores que le permitan al municipio construir una sociedad activa, favoreciendo la mejora de la formación deportiva de la comunidad a través de las diferentes prácticas pretendidas. Esta es la razón que motiva a realizar los diferentes eventos recreo deportivos en diferentes modalidades y disciplinas deportivas como la CARRERA ATLÉTICA de SAN JUAN, SEGUNDO FESTIVAL DE PATINAJE “DESAFIO CAPITAL PANELERO 2026, CAMPEONATO MUNICIPAL DE FUTBOL SALA CATEGORIA UNICA, CAMPEONATO Y FESTIVAL DE BALONCESTO, CAMPEONATO VOLLEY PLAYA, CARRERA ATLÉTICA NACIONAL PANELERA: CORRIENDO POR LOS DERECHOS HUMANOS, LA EQUIDAD Y EL GENERO. eventos que generan la oportunidad de traer beneficio social, comunitario, económico y deportivo al municipio.

Que la Administración municipal de Santana para desarrollar estos eventos requiere del suministro de bienes y servicios que permita adelantar estas actividades, buscando lograr generar oportunidad de esparcimiento y desarrollo deportivo, generando espacios alternativos al deporte para la consolidación de los proyectos de hábitos saludables e incentivos a los deportistas del municipio.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 6 de 40
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

Que el Municipio de Santana Boyacá de acuerdo con los principios rectores que rigen la administración municipal, prevé: (...) *“que la organización y el funcionamiento de los municipios se desarrollará con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos, y en especial; con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, publicidad y transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad”; para el caso que ocupa la presente necesidad, es necesario determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirán al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos.*

Es por todo lo anterior que el Municipio de Santana con base en el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Artículo 32 numeral 3º de la ley 80 de 1993, Artículo 2 Numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 requiere de celebrar directamente un contrato de prestación de Servicios de Apoyo logístico con personas naturales o jurídicas con idoneidad o experiencia en el sector público que satisfagan la necesidad planteada, cuyo objeto sea: **“SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS AGENDAS DEPORTIVAS, RECREATIVAS, COMUNITARIAS Y DE INTEGRACIÓN, EN EL MARCO DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027”**

Resulta de vital importancia la realización de las agendas de carácter institucional, deportivo y recreativo, enmarcadas en el desarrollo del evento cultural y deportivo denominado “CARRERA ATLÉTICA de SAN JUAN, SEGUNDO FESTIVAL DE PATINAJE “DESAFIO CAPITAL PANELERO 2026, CAMPEONATO MUNICIPAL DE FUTBOL SALA CATEGORIA UNICA, CAMPEONATO Y FESTIVAL DE BALONCESTO, CAMPEONATO VOLLEY PLAYA, CARRERA ATLÉTICA NACIONAL PANELERA: CORRIENDO POR LOS DERECHOS HUMANOS, LA EQUIDAD Y EL GENERO”, dada la relevancia que tienen estas actividades para promover la integración comunitaria, fomentar hábitos de vida saludable y fortalecer una vida activa. Este tipo de iniciativas no solo contribuyen a la recreación y la convivencia pacífica, sino que además inciden de manera positiva en el bienestar físico, mental y emocional de los participantes, reafirmando el compromiso institucional con el desarrollo social y la sana ocupación del tiempo libre.

De igual forma, estas actividades están orientadas a incentivar la participación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio, ofreciendo espacios que promuevan el deporte, la sana competencia y el trabajo en equipo. La inclusión de este grupo poblacional en actividades recreativas y deportivas es esencial para fortalecer los procesos de formación ciudadana, prevenir conductas de riesgo social y fomentar el liderazgo juvenil en escenarios de integración positiva.

En este sentido, la ejecución de estos eventos también responde al cumplimiento de las metas establecidas dentro del componente de Juventudes del Plan de Desarrollo Municipal, orientadas a garantizar el acceso de los jóvenes a actividades deportivas, culturales y recreativas que promuevan su desarrollo integral. El cumplimiento de estas metas resulta prioritario, dado que permite evidenciar el compromiso de la Administración Municipal con la formulación y puesta en marcha de estrategias que impulsen el bienestar y la participación activa de la juventud, contribuyendo al fortalecimiento de las políticas públicas en favor de este importante grupo poblacional.

Adicionalmente, este evento contribuye a fortalecer valores esenciales como el trabajo en equipo, el respeto, la disciplina y la sana competencia, los cuales resultan fundamentales para el desarrollo social de las comunidades. En el contexto actual, donde la promoción de estilos de vida saludables se ha convertido en una prioridad, este tipo de actividades adquieren un papel estratégico para prevenir enfermedades

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 7 de 40
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

asociadas al sedentarismo, reducir el estrés y fomentar la cohesión social en un ambiente incluyente y participativo.

El Municipio de Santana – Boyacá, en el marco de sus competencias y de las acciones orientadas a promover el deporte, la recreación, la integración comunitaria y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, requiere garantizar el desarrollo de las agendas deportivas programadas en el municipio, entre ellas la Carrera Atlético vereda San Juan y la Carrera Atlético Nacional Panelera de Santana Boyacá. Estas actividades constituyen espacios de participación e integración para la comunidad santanera y visitantes, fomentan hábitos de vida saludable y la práctica del deporte, fortalecen la convivencia y contribuyen a la promoción de las tradiciones y manifestaciones culturales propias del municipio.

En particular, la Carrera Atlético vereda San Juan y la Carrera Atlético Nacional Panelera de Santana Boyacá. se encuentran institucionalizadas mediante el Acuerdo Municipal No. 012 del 03 de octubre de 2015, por medio del cual fueron declaradas como patrimonio cultural inmaterial municipal, lo que evidencia su importancia dentro de la identidad y tradición de Santana. En consecuencia, resulta necesario disponer de los bienes y servicios logísticos requeridos para su adecuada organización, realización y desarrollo, garantizando las condiciones necesarias para la participación de la comunidad y el cumplimiento de los objetivos deportivos, recreativos y culturales asociados a estas actividades.

Con la ejecución del objeto contractual que se pretende ejecutar en el ámbito territorial se avanza en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, aprobado por el Concejo Municipal para este cuatrienio JUNTOS CONSTRUIREMOS UN SANTANA RESPETABLE 2024-2027, en especial en relación con las metas

Por tal motivo, el Municipio de Santana requiere la celebración del contrato con el siguiente objeto **“SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS AGENDAS DEPORTIVAS, RECREATIVAS, COMUNITARIAS Y DE INTEGRACIÓN, EN EL MARCO DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027”**, toda vez que dentro de su planta de personal no cuenta con la capacidad técnica y operativa para satisfacer dicha necesidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1 OBJETO: “SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS AGENDAS DEPORTIVAS, RECREATIVAS, COMUNITARIAS Y DE INTEGRACIÓN, EN EL MARCO DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027”,

3.2 IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81141602	Logística
80111620	Servicios temporales de Recursos Humanos

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PUBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 8 de 40
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

	80141902	Reuniones y eventos	
	80111701	Servicios de contratación personal	
	90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos	
	50202309	Bebida Hidratante	
	93131608	Servicios de suministro de alimentos Refrigerios	
	49101701	Medallas	
	49161509	Balones de futbol	
	49101702	Trofeos	

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:

La contratación que se pretende realizar corresponde a un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

5. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

De una parte, el Municipio de Santana NIT 800.020.733-8 y de otra, persona natural o jurídica con experiencia en Servicios de acuerdo al objeto del contrato.

6. ÁREA DE INFLUENCIA

El área de influencia del objeto del contrato será la jurisdicción del municipio de Santana, conforme al cuadro descriptivo del objeto del contrato

7. CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

El contrato se realizará bajo las siguientes condiciones y el proponente deberá tener en cuenta el valor asignado para la prestación del servicio. Las cantidades dependen de los valores unitarios que se discriminen en el formulario económico.

El futuro contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones Técnicas:

SEGUNDO FESTIVAL DE PATINAJE "DESAFIO CAPITAL PANELERO 2026"				
ITEM	DESCRIPCIÓN	PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO, DESCRIPCIÓN, IDENTIFICACIÓN ADICIONAL Y CALIDAD MINIMA	UNIDAD	CANTIDAD
1	REFRIGERIOS	Refrigerio compuesto por una bebida individual de mínimo 200 ml y un alimento sólido individual, empackado y listo para consumo. La bebida podrá corresponder a Pony Malta, bebida de avena, jugo de fruta, néctar de fruta, bebida láctea, chocolate, agua saborizada u otra bebida equivalente, en presentación individual de mínimo 200 ml. Como alimento sólido podrá suministrarse ponqué, pastel, muffin, pan de dulce, croissant o galletas.	UND	200
2	HIDRATACION	Suministro de agua potable para hidratación de los participantes del festival de patinaje, presentada en pacas de agua por 24 unidades de 300 ML entregado en sitio dispuesto por el contratante.	PACAS	10

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 9 de 40
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

3	MEDALLAS	Medallas de merito a la participacion, en acrilico de 8 cm de diametro con diseño personalizado, cinta amplia con marca de los patrocinadores y nombre del evento, cinta color llamativo.	UND	200
4		Medallas de Pódium en acrilico de 8 cm de diametro con diseño personalizado, cinta amplia con marca de los patrocinadores y nombre del evento. PRIMER PUESTO CINTA COLOR VERDE	UND	100
5		Medallas de Pódium en acrilico de 8 cm de diametro con diseño personalizado, cinta amplia con marca de los patrocinadores y nombre del evento. SEGUNDO PUESTO CINTA COLOR ROJO	UND	100
6		Medallas de Pódium en acrilico de 8 cm de diametro con diseño personalizado, cinta amplia con marca de los patrocinadores y nombre del evento. TERCER PUESTO CINTA COLOR BLANCO	UND	100
7	TROFEOS	trofeo de premio de color Aureate, con altura de 30cm, ancho 20cm, forma y material de base As described, material del cuerpo en acrilico, debidamente marcada con los logotipos Alcaldía Municipal y el nombre del festival y el PRIMER PUESTO	UND	2
8		trofeo de premio de color Aureate, con altura de 30cm, ancho 20cm, forma y material de base As described, material del cuerpo en acrilico, debidamente marcada con los logotipos Alcaldía Municipal y el nombre del festival y el SEGUNDO PUESTO	UND	2
9		trofeo de premio de color Aureate, con altura de 30cm, ancho 20cm, forma y material de base As described, material del cuerpo en acrilico, debidamente marcada con los logotipos Alcaldía Municipal y el nombre del festival y el TERCER PUESTO	UND	2
CAMPEONATO MUNICIPAL DE FUTBOL SALON CATEGORIA UNICA				
ITEM	DESCRIPCIÓN	PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO, DESCRIPCIÓN, IDENTIFICACIÓN ADICIONAL Y CALIDAD MINIMA	UNIDAD	CANTIDAD
10	ADECUACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO	Adecuación menor del escenario deportivo destinado al desarrollo del Campeonato Municipal de Fútbol Sala, categoría única, consistente en la instalación y disposición de polisombra negra de aproximadamente 40 metros de longitud por 4 metros de ancho, fijada mediante cuerda de nylon de aproximadamente 3 mm de diámetro, así como el servicio de delimitación de la cancha con pintura para exteriores de color amarillo y demás elementos menores requeridos para garantizar una adecuada presentación, delimitación y acondicionamiento del escenario.	GLOBAL	1
11	PREMIACIÓN	Premiación del Campeonato Municipal de Fútbol Salon, Categoría Única, consistente en la entrega de incentivos económicos a los equipos que ocupen el primer, segundo	GLOBAL	1

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 10 de 40
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

		y tercer puesto, de acuerdo con los resultados oficiales de la competencia.		
CAMPEONATO Y FESTIVAL DE BALONCESTO FEMENINO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO, DESCRIPCIÓN, IDENTIFICACIÓN ADICIONAL Y CALIDAD MINIMA	UNIDAD	CANTIDAD
12	SERVICIO DE JUZGAMIENTO	Conformado como mínimo por dos (2) jueces de campo y un (1) planillero, encargados de dirigir y registrar oficialmente los encuentros del Campeonato Municipal de Baloncesto, de conformidad con las reglas vigentes de la disciplina.	GLOBAL	1
13	ADECUACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO	Delimitación de la cancha de basket con pintura para exteriores tipo 1, color blanco, para la demarcación de la cancha de baloncesto, garantizando una adecuada visibilidad y delimitación del área de juego.	GLOBAL	1
14	PREMIACIÓN	Incentivo distribuido entre los tres (3) primeros puestos del campeonato de baloncesto, de acuerdo con la reglamentación establecida por la organización.	GLOBAL	1
15	HIDRATACIÓN	Suministro de agua potable para hidratación de los participantes del campeonato de baloncesto, presentada en pacas de agua por 24 unidades de 300 ML entregado en sitio dispuesto por el contratante.	PACAS	10
16	MEDALLAS	Medallas de merito a la participacion, en acrilico de 8 cm de diametro, doble cara con diseño personalizado, cinta amplia con marca de los patrocinadores y nombre del evento, cinta color llamativo.	UND	100
CAMPEONATO MIXTO DE VOLLEY PLAYA				
ITEM	DESCRIPCIÓN	PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO, DESCRIPCIÓN, IDENTIFICACIÓN ADICIONAL Y CALIDAD MINIMA	UNIDAD	CANTIDAD
17	ADECUACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO	Adecuación del escenario deportivo destinado al campeonato de voley playa, incluyendo el servicio de disposición de mínimo ocho (08) metros de arena de río, en el escenario destinado para esta actividad incluyendo el servicio de demarcación de la cancha conforme a la reglamentación establecida para garantizar las condiciones adecuadas del área de juego.	GLOBAL	1
18	SERVICIO DE JUZGAMIENTO	Servicio de juzgamiento para los encuentros del campeonato de voleibol playa, conformado como mínimo por dos (2) jueces: un (1) juez principal y un (1) juez anotador, encargados de la dirección y registro de los partidos conforme a las reglas de la disciplina.	GLOBAL	1
19	PREMIACIÓN	Incentivo distribuido entre los tres (3) primeros puestos del campeonato, de acuerdo con la reglamentación establecida por la organización.	GLOBAL	1
CARRERA ATLETICA DE SAN LUAN 2026				

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 11 de 40
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

ITEM	DESCRIPCIÓN	PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO, DESCRIPCIÓN, IDENTIFICACIÓN ADICIONAL Y CALIDAD MINIMA	UNIDAD	CANTIDAD
20	PREMIACIÓN	Disponer de incentivos o premiación a los tres primeros puestos de la carrera atletica en las diferentes modalidades por edades estipuladas por la organización del evento deportivo, de acuerdo con el orden de llegada de cada una de ellas, en virtud del acta de entrega por los jurados calificadores.	PREMIACIÓN	1
21	LOGISTICA	Logística y organización para la realización del evento cultural y deportivo, CARRERA ATLÉTICA DE SAN JUAN 2025 disponiendo del personal para realizar el proceso de inscripción, juzgamiento, personal para garantizar la seguridad del evento, demarcación y adecuación de la ruta de la actividad deportiva.	GLOBAL	1
22	HIDRATACION	Suministro de pacas de agua por 24 unidades de 300 ml c/u, con destino a los participantes de la Carrera Atlética	PACAS	10
23	REFRIGERIOS	Refrigerio compuesto por jugo natural en agua de frutas fresca opcional de una sola elección (Maracuyá, Mora, Piña, Mango, Guanábana y Chamba) servido en vaso desechable de 8 onzas y Sandwich frio, compuesto por: Pan a base de harina de trigo 50 gr, queso doble crema 35 gr, jamón de cerdo 35 gr, los refrigerios deberán entregarse en empaques individuales, higienicos y biodegradables, garantizando la adecuada conservación de los alimentos y manteniendo la cadena de frio	UNIDAD	200
CARRERA ATLÉTICA NACIONAL PANELERA: CORRIENDO POR LOS DERECHOS HUMANOS, LA EQUIDAD Y EL GENERO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO, DESCRIPCIÓN, IDENTIFICACIÓN ADICIONAL Y CALIDAD MINIMA	UNIDAD	CANTIDAD
24	PREMIACIÓN	Incentivo para la premiación de las diferentes categorías las cuales se encuentran divididas de la siguiente manera: categoría SUB 12, SUB 14, SUB 16, ELITE, MASTER A, MASTER B, RECREATIVA MASTER A Y MASTER B, tanto rama femenina y masculina.	GLOBAL	1
25	CAMISETA	Camiseta sublimada personalizada en diseño para mujer y hombre; en tela fria, con diseños aprobados previamente por el supervisor. Talla única	UND	10
26	RECORDATORIO	Riñonera deportiva Maboshi - Cinturón invisible con cierre de cremallera, riñonera de fitness compacta adecuada para gimnasio, viajes, soporte para teléfono para correr con manos libres	UND	250
27	HIDRATACIÓN	Garantizar la entrega de un kit de hidratación compuesto por un bocadillo y una botella de agua de 300 ml, con el fin de brindar a las participantes un apoyo nutricional básico durante el desarrollo de la actividad deportiva.	UND	250

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PUBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 12 de 40
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

NOTA UNO: La Realización de los eventos deportivos se realizarán en zona urbana y rural y deberá haber disponibilidad de tiempo suficiente por parte del contratista y personal mínimo.

NOTA DOS: Los materiales e insumos a utilizar en el desarrollo de las labores deberán ser de la mejor calidad y de marcas reconocidas en el mercado.

PARÁGRAFO 01: Los alimentos deben ser entregados en perfectas condiciones y muy frescos El supervisor del contrato verificará, fecha de vencimiento, condiciones de empaque, en cuanto a los refrigerios.

NOTA TRES: El Proponente a quien se le adjudique el proceso y que suscriba la minuta del contrato de prestación de servicios deberá adelantar las diferentes actividades y acciones necesarias que conlleven al cumplimiento de las obligaciones previstas en el estudio previo y la convocatoria

NOTA CUATRO: Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

Atención oportuna: El proponente seleccionado debe atender las solicitudes del Contratante oportunamente, después de radicada la solicitud de algún suministro o servicio, este debe ser entregado en donde el Supervisor le indique, lo anterior con el objeto de tener una eficiente prestación del servicio. Si se presentan inconsistencias en los respectivos servicios o elementos solicitados, por cualquier circunstancia, el Contratista se compromete a realizar el cambio respectivo de los elementos suministrados.

Cantidad: Suministrar los elementos objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas. Entregar los elementos con la calidad exigidas por la norma y cantidad solicitada.

Características de los bienes y servicios: Los bienes y servicios a entregar deben ser de óptima calidad. Todos los suministros que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

Durante la ejecución del contrato, el Municipio de Santana si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que, en el menor tiempo posible, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio del supervisor estén defectuosos, previos los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo para el Municipio de Santana.

Nota: las cantidades de los ítems requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de obras no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PUBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 13 de 40
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato irá desde la suscripción del acta de inicio hasta el 24 de diciembre del año en curso, las entregas y suministros se realizarán de manera parcial y progresiva, conforme a los requerimientos de la entidad y previa solicitud del contrato

9. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Santana – Boyacá.

10. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE:

Condiciones para participar en el Proceso de Contratación: En la presente Convocatoria Pública podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas en la Cámara de Comercio, con registro mercantil o certificado de existencia y representación legal y donde las actividades económicas se relacionen con objeto del presente contrato. Igualmente, los proponentes o los integrantes del consorcio o unión temporal deberán estar registrados en el RUT. El certificado de la cámara de comercio deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre de la invitación pública

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para el presente proceso el Valor estimado del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$35.000.000,00)** Valor que incluye impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 560 del 08 de septiembre de 2026, expedido por la Tesorería Municipal de Santana.

El presupuesto oficial se determinó con base en DOS (02) cotizaciones de mercado, las cuales se encuentran debidamente anexas al presente documento y corresponden a proveedores que prestan sus servicios tanto a entidades públicas como privadas. Para la definición del valor estimado del contrato, se efectuó un análisis comparativo de precios conforme a lo establecido en las Guías para la Elaboración de Estudios del Sector y la Determinación del Presupuesto Oficial emitidas por Colombia Compra Eficiente, garantizando la observancia de los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

El valor unitario de cada ítem fue determinado con base en el menor valor de las cotizaciones allegadas, en aplicación del principio de economía de la administración pública, buscando asegurar la racionalidad del gasto y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

COTIZACIONES

SEGUNDO FESTIVAL DE PATINAJE "DESAFIO CAPITAL PANELERO 2026"					COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO, DESCRIPCIÓN, IDENTIFICACIÓN ADICIONAL Y CALIDAD MINIMA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PUBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 14 de 40
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

1	REFRIGERIOS	Refrigerio compuesto por una bebida individual de mínimo 200 ml y un alimento sólido individual, empacado y listo para consumo. La bebida podrá corresponder a Pony Malta, bebida de avena, jugo de fruta, néctar de fruta, bebida láctea, chocolate, agua saborizada u otra bebida equivalente, en presentación individual de mínimo 200 ml. Como alimento sólido podrá suministrarse ponqué, pastel, muffin, pan de dulce, croissant o galletas.	UND	200	\$ 6,500.00	\$ 1,300,000.00	\$ 7,020.00	\$ 1,404,000.00
2	HIDRATACIÓN	Suministro de agua potable para hidratación de los participantes del festival de patinaje, presentada en pacas de agua por 24 unidades de 300 ML entregado en sitio dispuesto por el contratante.	PACAS	10	\$ 20,000.00	\$ 200,000.00	\$ 22,800.00	\$ 228,000.00
3	MEDALLAS	Medallas de merito a la participacion, en acrilico de 8 cm de diametro con diseño personalizado, cinta amplia con marca de los patrocinadores y nombre del evento, cinta color llamativo.	UND	200	\$ 6,100.00	\$ 1,220,000.00	\$ 6,466.00	\$ 1,293,200.00
4		Medallas de Pódium en acrilico de 8 cm de diametro con diseño personalizado, cinta amplia con marca de los patrocinadores y nombre del evento. PRIMER PUESTO CINTA COLOR VERDE	UND	100	\$ 6,100.00	\$ 610,000.00	\$ 6,527.00	\$ 652,700.00
5		Medallas de Pódium en acrilico de 8 cm de diametro con diseño personalizado, cinta amplia con marca de los patrocinadores y nombre del evento. SEGUNDO PUESTO CINTA COLOR ROJO	UND	100	\$ 6,100.00	\$ 610,000.00	\$ 7,015.00	\$ 701,500.00
6		Medallas de Pódium en acrilico de 8 cm de diametro con diseño personalizado, cinta amplia con marca de los patrocinadores y nombre del evento. TERCER PUESTO CINTA COLOR BLANCO	UND	100	\$ 6,100.00	\$ 610,000.00	\$ 6,893.00	\$ 689,300.00
7	TROFEOS	trofeo de premio de color Aureate, con altura de 30cm, ancho 20cm, forma y material de base As described, material del cuerpo en acrilico, debidamente marcada con los logotipos Alcaldía Municipal y el nombre del festival y el PRIMER PUESTO	UND	2	\$ 75,000.00	\$ 150,000.00	\$ 81,000.00	\$ 162,000.00

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 15 de 40
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

8		trofeo de premio de color Aureate, con altura de 30cm, ancho 20cm, forma y material de base As described, material del cuerpo en acrilico, debidamente marcada con los logotipos Alcaldía Municipal y el nombre del festival y el SEGUNDO PUESTO	UND	2	\$ 75,000.00	\$ 150,000.00	\$ 84,750.00	\$ 169,500.00
9		trofeo de premio de color Aureate, con altura de 30cm, ancho 20cm, forma y material de base As described, material del cuerpo en acrilico, debidamente marcada con los logotipos Alcaldía Municipal y el nombre del festival y el TERCER PUESTO	UND	2	\$ 75,000.00	\$ 150,000.00	\$ 81,000.00	\$ 162,000.00
CAMPEONATO MUNICIPAL DE FUTBOL SALON CATEGORIA UNICA								
ITEM	DESCRIPCIÓN	PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO, DESCRIPCIÓN, IDENTIFICACIÓN ADICIONAL Y CALIDAD MINIMA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10	ADECUACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO	Adecuación menor del escenario deportivo destinado al desarrollo del Campeonato Municipal de Fútbol Sala, categoría única, consistente en la instalación y disposición de polisombra negra de aproximadamente 40 metros de longitud por 4 metros de ancho, fijada mediante cuerda de nylon de aproximadamente 3 mm de diámetro, así como el servicio de delimitación de la cancha con pintura para exteriores de color amarillo y demás elementos menores requeridos para garantizar una adecuada presentación, delimitación y acondicionamiento del escenario.	GLOBAL	1	\$ 811,500.00	\$ 811,500.00	\$ 892,650.00	\$ 892,650.00
11	PREMIACIÓN	Premiación del Campeonato Municipal de Fútbol Salon, Categoría Única, consistente en la entrega de incentivos económicos a los equipos que ocupen el primer, segundo y tercer puesto, de acuerdo con los resultados oficiales de la competencia.	GLOBAL	1	\$ 1,188,500.00	\$ 1,188,500.00	\$ 1,343,005.00	\$ 1,343,005.00
CAMPEONATO Y FESTIVAL DE BALONCESTO FEMENINO								

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PUBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 16 de 40
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

I T E M	DESC RIPC IÓN	PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO, DESCRIPCIÓN, IDENTIFICACIÓN ADICIONAL Y CALIDAD MINIMA	UNIDA D	CANT IDAD	VALOR UNITARI O	VALOR TOTAL	VALOR UNITARI O	VALOR TOTAL
1 2	SERVI CIO DE JUZGA MIEN TO	Conformado como mínimo por dos (2) jueces de campo y un (1) planillero, encargados de dirigir y registrar oficialmente los encuentros del Campeonato Municipal de Baloncesto, de conformidad con las reglas vigentes de la disciplina.	GLOBAL	1	\$ 800,000.0 0	\$ 800,000.0 0	\$ 920,000.0 0	\$ 920,000.0 0
1 3	ADEC UACI ÓN DEL ESCE NARI O DEPO RTIVO	Delimitación de la cancha de basket con pintura para exteriores tipo 1, color blanco, para la demarcación de la cancha de baloncesto, garantizando una adecuada visibilidad y delimitación del área de juego.	GLOBAL	1	\$ 200,000.0 0	\$ 200,000.0 0	\$ 216,000.0 0	\$ 216,000.0 0
1 4	PREM IACIÓ N	Incentivo distribuido entre los tres (3) primeros puestos del campeonato de baloncesto, de acuerdo con la reglamentación establecida por la organización.	GLOBAL	1	\$ 1,000,000. 00	\$ 1,000,000. 00	\$ 1,060,000. 00	\$ 1,060,000. 00
1 5	HIDR ATACI ÓN	Suministro de agua potable para hidratación de los participantes del campeonato de baloncesto, presentada en pacas de agua por 24 unidades de 300 ML entregado en sitio dispuesto por el contratante.	PACAS	10	\$ 20,000.00	\$ 200,000.0 0	\$ 23,000.00	\$ 230,000.0 0
1 6	MEDA LLAS	Medallas de merito a la participacion, en acrilico de 8 cm de diametro, doble cara con diseño personalizado, cinta amplia con marca de los patrocinadores y nombre del evento, cinta color llamativo.	UND	100	\$ 8,000.00	\$ 800,000.0 0	\$ 9,040.00	\$ 904,000.0 0
CAMPEONATO MIXTO DE VOLLEY PLAYA								
I T E M	DESC RIPC IÓN	PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO, DESCRIPCIÓN, IDENTIFICACIÓN ADICIONAL Y CALIDAD MINIMA	UNIDA D	CANT IDAD	VALOR UNITARI O	VALOR TOTAL	VALOR UNITARI O	VALOR TOTAL

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PUBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 17 de 40
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

17	ADECUACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO destinado al campeonato de voley playa, incluyendo el servicio de disposición de mínimo ocho (08) metros de arena de río, en el escenario destinado para esta actividad incluyendo el servicio de demarcación de la cancha conforme a la reglamentación establecida para garantizar las condiciones adecuadas del área de juego.	GLOBAL	1	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,070,000.00	\$ 1,070,000.00	
18	SERVICIO DE JUZGAMIENTO Servicio de juzgamiento para los encuentros del campeonato de voleibol playa, conformado como mínimo por dos (2) jueces: un (1) juez principal y un (1) juez anotador, encargados de la dirección y registro de los partidos conforme a las reglas de la disciplina.	GLOBAL	1	\$ 560,000.00	\$ 560,000.00	\$ 604,800.00	\$ 604,800.00	
19	PREMIACIÓN Incentivo distribuido entre los tres (3) primeros puestos del campeonato, de acuerdo con la reglamentación establecida por la organización.	GLOBAL	1	\$ 440,000.00	\$ 440,000.00	\$ 484,000.00	\$ 484,000.00	
CARRERA ATLETICA DE SAN LUAN 2026								
ITEM	DESCRIPCIÓN	PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO, DESCRIPCIÓN, IDENTIFICACIÓN ADICIONAL Y CALIDAD MINIMA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20	PREMIACIÓN	Disponer de incentivos o premiación a los tres primeros puestos de la carrera atletica en las diferentes modalidades por edades estipuladas por la organización del evento deportivo, de acuerdo con el orden de llegada de cada una de ellas, en virtud del acta de entrega por los jurados calificadores.	PREMIACIÓN	1	\$ 2,500,000.00	\$ 2,500,000.00	\$ 2,875,000.00	\$ 2,875,000.00
21	LOGISTICA	Logística y organización para la realización del evento cultural y deportivo, CARRERA ATLÉTICA DE SAN JUAN 2025 disponiendo del personal para realizar el proceso de inscripción, juzgamiento, personal para garantizar la seguridad del evento, demarcación y adecuación de la ruta de la actividad deportiva.	GLOBAL	1	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 3,210,000.00	\$ 3,210,000.00
22	HIDRATACION	Suministro de pacas de agua por 24 unidades de 300 ml c/u, con destino a los participantes de la Carrera Atletica	PACAS	10	\$ 20,000.00	\$ 200,000.00	\$ 21,000.00	\$ 210,000.00

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 18 de 40
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

23	REFRIGERIOS	Refrigerio compuesto por jugo natural en agua de frutas fresca opcional de una sola elección (Maracuyá, Mora, Piña, Mango, Guanábana y Chamba) servido en vaso desechable de 8 onzas y Sandwich frio, compuesto por: Pan a base de harina de trigo 50 gr, queso doble crema 35 gr, jamón de cerdo 35 gr, los refrigerios deberán entregarse en empaques individuales, higienicos y biodegradables, garantizando la adecuada conservación de los alimentos y manteniendo la cadena de frio	UNIDAD	200	\$ 6,500.00	\$ 1,300,000.00	\$ 6,825.00	\$ 1,365,000.00
CARRERA ATLÉTICA NACIONAL PANELERA: CORRIENDO POR LOS DERECHOS HUMANOS, LA EQUIDAD Y EL GENERO								
ITEM	DESCRIPCIÓN	PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO, DESCRIPCIÓN, IDENTIFICACIÓN ADICIONAL Y CALIDAD MINIMA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
24	PREMIACIÓN	Incentivo para la premiación de las diferentes categorías las cuales se encuentran divididas de la siguiente manera: categoria SUB 12, SUB 14, SUB 16, ELITE, MASTER A, MASTER B, RECREATIVA MASTER A Y MASTER B, tanto rama femenina y masculina.	GLOBAL	1	\$ 8,550,000.00	\$ 8,550,000.00	\$ 9,148,500.00	\$ 9,148,500.00
25	CAMISETA	Camiseta sublimada personalizada en diseño para mujer y hombre; en tela fria, con diseños aprobados previamente por el supervisor. Talla única	UND	10	\$ 45,000.00	\$ 450,000.00	\$ 50,850.00	\$ 508,500.00
26	RECORDATORIO	Rañonera deportiva Maboshi - Cinturón invisible con cierre de cremallera, rañonera de fitness compacta adecuada para gimnasio, viajes, soporte para teléfono para correr con manos libres	UND	250	\$ 25,000.00	\$ 6,250,000.00	\$ 28,000.00	\$ 7,000,000.00
27	HIDRATACIÓN	Garantizar la entrega de un kit de hidratación compuesto por un bocado y una botella de agua de 300 ml, con el fin de brindar a las participantes un apoyo nutricional básico durante el desarrollo de la actividad deportiva.	UND	250	\$ 3,000.00	\$ 750,000.00	\$ 3,270.00	\$ 817,500.00
					VALOR TOTAL	\$ 35,000,000.00	VALOR TOTAL	\$ 39,241,155.00

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 19 de 40
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

NOTA UNO: La Realización de los eventos deportivos se realizarán en zona urbana y rural y deberá haber disponibilidad de tiempo suficiente por parte del contratista y personal mínimo.

NOTA DOS: Los materiales e insumos a utilizar en el desarrollo de las labores deberán ser de la mejor calidad y de marcas reconocidas en el mercado.

PARÁGRAFO 01: Los alimentos deben ser entregados en perfectas condiciones y muy frescos El supervisor del contrato verificará, fecha de vencimiento, condiciones de empaque, en cuanto a los refrigerios.

NOTA TRES: El Proponente a quien se le adjudique el proceso y que suscriba la minuta del contrato de prestación de servicios deberá adelantar las diferentes actividades y acciones necesarias que conlleven al cumplimiento de las obligaciones previstas en el estudio previo y la convocatoria

NOTA CUATRO: Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

Atención oportuna: El proponente seleccionado debe atender las solicitudes del Contratante oportunamente, después de radicada la solicitud de algún suministro o servicio, este debe ser entregado en donde el Supervisor le indique, lo anterior con el objeto de tener una eficiente prestación del servicio. Si se presentan inconsistencias en los respectivos servicios o elementos solicitados, por cualquier circunstancia, el Contratista se compromete a realizar el cambio respectivo de los elementos suministrados.

Cantidad: Suministrar los elementos objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas. Entregar los elementos con la calidad exigidas por la norma y cantidad solicitada.

Características de los bienes y servicios: Los bienes y servicios a entregar deben ser de óptima calidad. Todos los suministros que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

Durante la ejecución del contrato, el Municipio de Santana si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que, en el menor tiempo posible, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio del supervisor estén defectuosos, previos los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo para el Municipio de Santana.

Nota: las cantidades de los ítems requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de obras no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Conforme a la consulta de precios en el mercado y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar y otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los productos requerido,

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 20 de 40
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

la Secretaría General y Desarrollo Social, ha llegado a la conclusión que el presupuesto oficial del proceso de selección es por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE. (\$35.000.000,00)** valor que incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar.

12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, el Municipio cuenta con un Certificado de disponibilidad presupuestal No. 560 del 08 de septiembre de 2026, para la vigencia fiscal 2026, por un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE. (\$35.000.000,00) expedido** por la Tesorería Municipal de Santana.

13. FORMA DE PAGO:

El Municipio cancelará el valor del contrato de manera parcial y sucesiva de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y bienes suministrados, previa entrega de cada uno de elementos, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás requisitos que se establezcan por parte del contratante.

Para el pago el contratista deberá presentar cuenta de cobro o factura El pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja) y previa verificación del cumplimiento del contratista en sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscal del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 50 de la ley 789 de 2002. PARÁGRAFO: El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato.

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

De conformidad con el DECRETO N°1496 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2025 expedido por el Gobierno Nacional donde fijó el Salario Mínimo Mensual Legal para el año 2026, quedando este en la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$1.750.905) MONEDA CORRIENTE**, a partir del 1º de enero de 2026.

La modalidad de selección es mínima cuantía según lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de la adquisición de bienes y servicios cuyo valor no excede del diez (10) por ciento de la menor cuantía aplicable para la Entidad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 274 de la ley 1450 de junio 16 de 2011 que adicional el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 y en armonía con la subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, la misma se adelanta mediante procedimiento de contratación igual o inferior al 10% de la menor cuantía.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 21 de 40
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

LEY 1150 DE 2007

ARTICULO 02

5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DECRETO 1082 DE 2015.

El Decreto 1860 de 2021 modificó el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015

Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 22 de 40
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PUBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 23 de 40
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

15. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR:

En desarrollo de lo Preceptuado por el Decreto 1082 de 2015, efectuamos el análisis del sector económico y de los oferentes, desde las diferentes perspectivas expresamente requeridas, en el sector relativo al proceso contractual:

Sector Económico De La Población: El objeto a contratar en el presente proceso de selección de mínima cuantía corresponde al sector económico terciario o de servicios que corresponde a: **SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS AGENDAS DEPORTIVAS, RECREATIVAS, COMUNITARIAS Y DE INTEGRACIÓN, EN EL MARCO DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027**

En tal sentido es acertado, además de eficaz, para los fines propuestos, en la presente normatividad, El Municipio De Santana, en desarrollo de los fines esenciales del estado, efectúe, el respectivo estudio de mercado, sector económico y oferentes, con fundamento en el Art 5° de la Ley 1150 de 2007 “Del Deber De Selección Objetiva” y el Decreto 1082 Art. 2.2.1.1.1.6.1 “Deber de Análisis de las Entidades Estatales”.

Por lo cual el proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación

Ofrecimiento que responde al cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y completa de los mismos, contenida en las condiciones reguladas para participar. Por ello el administrador efectuará las comparaciones del caso mediante la confrontación y verificación, de los diferentes ofrecimientos recibidos; la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad. El Estudio De Mercado Permitirá Definir Quien Puede Ofrecer El Bien o Servicio Solicitado, teniendo como pilar fundamental el presente análisis de las diferentes perspectivas legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgo; además de señalar el monto del presupuesto que será necesario disponer y certificar para la futura Invitación Pública de Mínima Cuantía.

16.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	No PROCESO	VALOR
2026	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AQUITANIA	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, CONFORME A FICHAS TÉCNICAS Y A MONTO AGOTABLE, PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES,	PC-AMA-MC-037-2026	\$49,000,000

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 24 de 40
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

			DEPORTIVAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y COMUNITARIAS, REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS AGENDAS PROGRAMADAS POR LA ENTIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO AQUITANIA TIENE FUTURO 2024 - 2027			
2026	MUNICIPIO DE SAN EDUARDO		SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CON EL FIN DE COORDINAR Y EJECUTAR AGENDAS INSTITUCIONALES, DEPORTIVAS Y CULTURALES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA, LAS INSTITUCIONES, EL DEPORTE, LA CULTURA Y LA INCLUSIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO, BOYACÁ	MSE-ESAL-003-2026	\$38,547,000	
2026	MUNICIPIO DE TIBASOSA		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y TURÍSTICAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE DE TIBASOSA BOYACÁ.	PC-MT-CD-193-2026	\$10,686,000	
2026	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MUZO		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA PRIMERA CARRERA DE LA JUVENTUD MUCENA, EL FESTIVAL DE COMETAS; Y LOS JUEGOS COMUNALES DEL MUNICIPIO DE MUZO, BOYACÁ.	12-08-2026	\$30,614,000	
2026	BOYACÁ - INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VENTAQUEMADA		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, APOYO LOGÍSTICO DEL EVENTO DEPORTIVO JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNALES 2026, FASE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA BOYACÁ	28-07-2026	\$22,590,000	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PUBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 25 de 40
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

2026	MUNICIPIO DE MONGUI	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS COMUNALES EN EL MUNICIPIO DE MONGUI - BOYACÁ	MM-MC-020-2026	\$35,550,000
------	---------------------	--	----------------	--------------

PROCESOS REALIZADOS POR EL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACA

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	BIEN O SERVICIO	VALOR
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTANA	MS-IP-036-2024	Mínima Cuantía	PRESTACION DE SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA Y DESARROLLO DE LA CARRERA ATLETICA NACIONAL PANELERA 2024 EN EL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACÁ	\$36,000,000
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTANA	MS-IP-049-2025	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS ORIENTADAS A LA EJECUCIÓN DE AGENDAS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027, JUNTOS CONSTRUIREMOS UN SANTANA RESPETABLE, LLEGÓ LA HORA DEL CAMBIO	\$27,993,600
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTANA	MS-IP-056-2025	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PROGRAMADAS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2025, GARANTIZANDO LA ENTREGA OPORTUNA DE INSUMOS, HIDRATACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO REQUERIDO PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN CADA UNA DE LAS JORNADAS	\$30.934.750
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTANA	MS-IP-013-2019	Mínima Cuantía	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS LÚDICO RECREATIVOS Y DEPORTIVOS ENFOCADOS AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA CULTURAL A REALIZARSE DENTRO DEL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL	\$21,500,000

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 26 de 40
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

			DEL NIÑO Y DEL DÍA DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE SANTANA – BOYACÁ		
--	--	--	--	--	--

16. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La Entidad exige los siguientes requisitos habilitantes y documentos de verificación que el oferente deberá presentar con su propuesta:

12.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

1. Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso.

- A. Si el OFERENTE es persona jurídica deberá presentar un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- B. Si el OFERENTE es una persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su actividad mercantil sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona natural celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- c. Si El PROPONENTE es un consorcio o una unión temporal, alguna de las personas naturales o jurídicas que los integren deberán presentar su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según corresponda expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación.
- d. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución de los mismos, en el cual se indicará:
 - i. El objeto social o actividad mercantil, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
 - ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
 - iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
 - iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
 - v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
 - vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PUBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 27 de 40
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal por lo menos uno de sus integrantes deberá cumplir con cada uno de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos o en su defecto de manera conjunta.

1.1 Autorización para presentar propuesta.

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente, en caso de que le llegare a ser aceptada la oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto o del presupuesto oficial según corresponda.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el municipio solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

1.1.2 Poder para presentar propuesta

Si el oferente presenta su oferta a través de apoderado, se deberá adjuntar el poder otorgado por quien tenga la facultad de hacerlo. En todo caso, si el poderdante requiere a su vez autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente si le llegare a ser aceptada la oferta, se deberán presentar los documentos descritos en el numeral anterior.

1.1.3 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

1.1.4 Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

- Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.
- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.
- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

1.1.5 Certificado de antecedentes fiscales Vigentes

1.1.6 Certificado de antecedentes Disciplinarios Vigentes

1.1.7 Certificado de antecedentes Judiciales Vigentes

1.1.8 Identificación tributaria

El oferente aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT

1.1.9. Certificado de Paz y Salvo expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Santana – Boyacá.

1.1.10 No estar reportado como deudor moroso en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 28 de 40
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

1.1.11. HOJA DE VIDA

El proponente deberá anexar el formato único de hoja de vida bien sea el de persona natural o jurídica, debidamente diligenciado y suscrito, según modelo expedido por el departamento Administrativo de la función pública para cada caso.

1.2. 2 CAPACIDAD TÉCNICA

1.2.2.1. EXPERIENCIA:

A. Experiencia General

El proponente deberá acreditar un (1) contrato terminado y liquidado, celebrado con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con programas de interés público, y cuyo valor sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial, para lo cual deberá adjuntar la correspondiente certificación expedida por la entidad contratante y/o copia del contrato debidamente firmado con su respectiva acta de liquidación y/o acta de recibo final.

B. Experiencia Específica

El proponente deberá acreditar dos (2) contratos terminados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté directamente relacionado con la ejecución de agendas deportivas y/o el sector deporte, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso. Para la verificación, el proponente deberá anexar la correspondiente certificación expedida por la entidad contratante y/o copia del contrato firmado con su respectiva acta de liquidación y/o acta de recibo final.

- Para la verificación de la experiencia deberá presentar contrato y /o acta de liquidación
- Para este caso debe allegar copia de los contratos con acta de terminación o con acta de liquidación o certificación expedida por la entidad pública donde conste lo anterior.
- Los contratos que acrediten experiencia Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de las experiencias acreditadas de los integrantes que la tengan.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades.
- En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.
- Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, quien acredite la mayor experiencia debe tener participación de más del 70%.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo lo siguiente:

Objeto del contrato.

Duración del contrato.

Fecha de inicio y terminación de la ejecución del contrato.

PARA LA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PÚBLICA Deberá acreditar así:

1. Copia del contrato y/o convenio y acta de liquidación

PARA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PRIVADA, se acreditará así:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 29 de 40
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

1. Copia del contrato y acta de liquidación
2. factura de venta
3. Copia de la Resolución de facturación.

PARÁGRAFO: La experiencia con particulares deberá acreditarse adicionalmente con Registro Único de Proponentes y/o copia de la factura legalmente expedida.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. Únicamente se aceptan certificaciones de contratos ejecutados y terminados, actas de liquidación o actas de recibo final. No se tendrá en cuenta auto certificaciones.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.

El cálculo de los SMMLV de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de iniciación de los mismos. Si la certificación no especifica el valor de los servicios relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de servicios, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluyen las actividades o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los integrantes. De no identificarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada se calculará, realizando la sumatoria de las experiencias de cada integrante, la cual se promediará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro en dichas formas de asociación. En todo caso el proponente consorciado que acredite la experiencia deberá tener mínimo el 50% de participación en la forma consorcial escogida.

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratante.
- Nombre o razón social del Contratista.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato.
- Valor de las adiciones si a ello hubo lugar.
- Fecha de inicio de contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Firma del encargado de la entidad contratante.
- Dirección y teléfono de la entidad contratante.
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 30 de 40
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

La Entidad, cuando lo considere pertinente, podrá verificar las certificaciones presentadas por los proponentes con las entidades o empresas certificadoras.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

- I. Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento.
- II. Acta de Liquidación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- I. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).
- II. Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).
La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente documento.
- III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha o facturación de la ejecución del contrato.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 3. Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 31 de 40
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 7. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

- **CRITERIO DIFERENCIAL EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES Y MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021.**

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para Mipyme y el artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Santana como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia y las mujeres para el emprendimiento en el sistema de compras públicas en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia.

Por tanto, en caso de que el oferente acredite conforme a las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015, ser emprendimiento o empresa de mujeres y/o MiPymes se aplicará criterio diferencial, por lo que podrá acreditar la siguiente experiencia general:

A. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar un (1) contrato terminado y liquidado, celebrado con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con programas de interés público, y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial, para lo cual deberá adjuntar la correspondiente certificación expedida por la entidad contratante y/o copia del contrato debidamente firmado con su respectiva acta de liquidación y/o acta de recibo final.

B. Experiencia Específica

El proponente deberá acreditar dos (2) contratos terminados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté directamente relacionado con la ejecución de agendas deportivas y/o el sector deporte, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso. Para la verificación, el proponente deberá anexar la correspondiente certificación expedida por la entidad contratante y/o copia del contrato firmado con su respectiva acta de liquidación y/o acta de recibo final.

Para lo cual se debe aportar copia del convenio y/o contrato y acta de liquidación respectiva. Cuando certifique contratos o convenios en los cuales participó en unión temporal o consorcio se le acreditará la experiencia certificada presentada, por uno u otro, teniendo en cuenta el porcentaje de participación que tuvo en dicho contrato.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 32 de 40
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

Cuando se trate de consorcios o unidades temporales, las experiencias general y específica se calcularán y acreditarán sumando los contratos de cada uno de los asociados y multiplicados por el porcentaje de participación.

Nota: Los Contratos Aportados para acreditar la experiencia deben haber sido celebrados con entidades públicas.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo lo siguiente:

Objeto del contrato.

Duración del contrato.

Fecha de inicio y terminación de la ejecución del contrato.

1.2.1.2. PERSONAL MINIMO

El oferente deberá anexar el siguiente personal mínimo:

PERSONAL	CANTIDAD	TÍTULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA
DIRECTOR LOGÍSTICO	1	Administración De Logística	El profesional deberá contar con experiencia específica en la ejecución de dos (2) contratos como director de eventos de similar objeto de este proceso de selección.
APOYO LOGÍSTICO	2	Técnicos en Recreación y/o lúdica	Experiencia mínima de 6 meses o más en la orientación y apoyo logístico en eventos culturales o sociales.
PROFESIONAL LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES	1	Profesional en licenciado en educación física recreación y deportes Debe acreditar posgrado (especialización)	Experiencia profesional mínima de cinco (05) años contados a partir de la obtención del título. Experiencia específica en la ejecución de dos (2) contratos como profesional educador físico de similar objeto de este proceso de selección.

Se debe anexar:

- Hoja de Vida con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 33 de 40
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica. (cuando aplique)
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio

17. EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

- Evaluación del menor precio.
- La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
- La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (sólo sobre la oferta con el precio más bajo)

El municipio realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” el Municipio requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Nota: Para el efecto de lo establecido Artículo 2.2.1.1.2.2.4. en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, considera que la propuesta por debajo del 90% del presupuesto oficial se considera artificialmente baja lo que da lugar a rechazarla

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se presenten en desarrollo del contrato serán resueltas a través de mecanismos de conciliación, transacción y/o amigable composición en los términos de ley.

19. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL

Al contrato le serán aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993

20. GARANTÍAS EXIGIBLES AL PROCESO DE SELECCIÓN CON SU RESPECTIVO ANALISIS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el presente estudio cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación: Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTÍA			PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO	DE	LAS	10 % sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y Cuatro (4) meses más.
OBLIGACIONES				

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PUBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 34 de 40
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

CALIDAD DEL SERVICIO	10 % sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y Cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5 % sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y Tres (3) años más.

21. DESIGNACION DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato suscrito con el MUNICIPIO DE SANTANA y el CONTRATISTA, se designará a la Secretaria General y Desarrollo Social o quien haga sus veces, quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

- Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
- Suscribir acta de inicio del contrato.
- Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
- Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
- Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes

22. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

No Aplica

23. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:

MATRIZ DEL RIESGO							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO	IMPACTO DEL RIESGO	VALORACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
	(1 A 5)	(1 A 5)	(1 A 5)		Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PUBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 35 de 40
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

					contratista		
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante y el contratista	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de detallar las actividades a desarrollar	Al momento de elaboración del Estudio Previo y la presentación de la propuesta
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
FALTA DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización constante y asistencia a Concejos de Gobierno y de contratación atendiendo al cumplimiento del manual específico de funciones el plan de adquisiciones y manual de	Permanente

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 36 de 40
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

						Contratación	
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	Permanente
RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)	3	3	3	La entidad Contratante	Quien elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	2	2	2	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS	3	3	3	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
RIESGO DE NO PUBLICACIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 37 de 40
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

					constituido	demás actos del proceso contractual	del proceso de contratación en el SECOP
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Seleccione al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaría de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal
RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
RIESGO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que los recursos entregados a titulo de anticipo sean invertidos en el objeto del contrato celebrado y en caso de incumplimiento sea solicitado al ordenado del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PUBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 38 de 40
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

						con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	
RIESGO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada O Solicitando al ordenado del pago el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato
RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Verificando y actualizándolos con observancia a los cambios normativos tributarios	Permanente
RIESGOS LABORALES	2	2	3	El Contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 39 de 40
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

24. CERTIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones en la vigencia 2026.

25. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Santana convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

9. DOCUMENTOS ADICIONALES:

- Viabilidad y número de registro de Banco de Programas y Proyectos.
- Certificado de disponibilidad presupuestal

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 40 de 40
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

- Cotizaciones


PAOLA LILIANA ACOSTA OCHOA
 Secretaria General y Desarrollo Social

Reviso:
ADVANCED INTELLIGENT CONSULTING S.A.S
 Asesor Jurídico Externo